



ORD. N°1/2021

REF.: Solicitud de ingreso de iniciativa de norma convencional constituyente enmarcada en avanzar a la reparación de víctimas por el uso de asbesto, a los 20 años de la inmolación de Eduardo Miño.

**DE: VALENTINA MIRANDA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE**

A: MESA DIRECTIVA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

**INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE:
“A 20 años de la Inmolación de Eduardo Miño”**

1. ANTECEDENTES

Con el término asbesto se determina a un grupo de minerales fibrosos con distinta composición química y configuración¹, comúnmente utilizado en la confección de materiales para la construcción. Este mineral es calificado como un elemento altamente nocivo para la salud de las personas por distintos organismos como la OMS, OIT, EPA y muchos países que lo han prohibido.

El asbesto, puede provocar una serie de enfermedades mortales, entre ellas la asbestosis, cáncer al pulmón y el mesotelioma pleural. Sin embargo, desde hace algunos años en Europa y Estados Unidos se ha podido determinar el vínculo causal de la exposición al asbesto con otras enfermedades, como el cáncer de esófago, laringe e incluso enfermedades de índole psicológica, como la ansiedad que sufren ex trabajadores y ciudadanos por haber sido expuestos. **Enfermedades que aún no son reconocidas por la legislación chilena y que son recurrentes en población expuesta al asbesto.**

Se estima que a nivel global cada año mueren como mínimo 107.000 personas por cáncer al pulmón, mesotelioma, y asbestosis debido a la exposición ocupacional al asbesto (OMS, 2015)², y es la segunda causa más recurrente de Cáncer laboral en el mundo, según la OIT.

¹ Abú-Shams, K., & Pascal, I. (2005). Características, propiedades, patogenia y fuentes de exposición del asbesto. *Anales del Sistema Sanitario de Navarra*, 28 (Supl. 1), 7-11. Recuperado en 29 de noviembre de 2021, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272005000200002&lng=es&tlng=es.

² Organización Mundial de la Salud (2015). Esquema para la elaboración de programas nacionales de eliminación de enfermedades relacionadas con el asbesto. 8-9.

En Chile el asbesto se comenzó a utilizar en los años 30, y dejó de utilizarse parcialmente en el año 2001, a través del DS 656³ que prohíbe su utilización en algunos productos, especialmente en materiales de construcción.

Pizarreño fue el principal productor de insumos para la construcción con asbesto en Chile, y sus industrias se asentaron en Maipú y San Pedro de la Paz, utilizando asbesto hasta el año 1998.

El año 1945 se inicia la construcción de la Planta Industrial de Pizarreño ubicada en Maipú y que se encuentra actualmente en funcionamiento y que ha provocado la enfermedad y muerte de centenares de trabajadores y vecinos de esta, por lo cual emula las condiciones atribuidas a una zona de sacrificio. A mediados de los años 70, ETEX GROUP toma control de la Sociedad Industrial Pizarreño S.A. y el año 2006 ETEX compra al grupo Matte el 24,47 % de la compañía, quedando el 100% de la propiedad radicado en dicho grupo europeo.

En Chile el MINSAL ha establecido que hasta el 2010 las muertes asociadas al asbesto ascenderían a las 1589 personas. Sin embargo, estas cifras han sido cuestionadas por expertos y movimientos sociales que investigan el conflicto socioambiental, considerando que son mayores. Lo anterior, debido a la cantidad de asbesto que existe en gran parte de la infraestructura pública y domiciliaria del país, lo que propicia que un número importante de la población se expongan al mineral diariamente, por esto, son muchas y muchos que podrían tener enfermedades asociadas a la exposición al mineral, pero que no están debidamente informadas de la exposición y tampoco de los posibles síntomas que las enfermedades ocasionan, todo esto profundizado además por la falta de médicos especialistas preparados para diagnosticar y enfrentar estas enfermedades, especialmente en regiones.

Según el movimiento Unidos Contra el Asbesto (UCA), las cifras de fallecidos por el mineral **en Maipú ascienden a 400 víctimas**, esta sería la localidad de Chile donde más muertes se registran a causa del mineral en virtud de su convivencia con el proceso industrial, cifras que se incrementan cada año y seguirán en aumento. Debido a los periodos de latencia de las enfermedades asociadas al asbesto, que van desde los 15 hasta los 40 años después de haberse expuesto, momento en el cual aparecen los primeros síntomas.

2. PRINCIPALES PROBLEMAS CON EL ASBESTO EN CHILE

- a) **Salud:** En este ámbito los problemas son graves para quienes no fueron trabajadores y se expusieron al asbesto por contaminación cruzada, intradomiciliaria o ambiental. Estas personas no están protegidas por la ley 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y por lo tanto deben soportar

³ DS 656 | Prohíbe uso del asbesto en productos que indica. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=180143>

financieramente enfermedades millonarias, por cuanto la mayor parte de ellas no está cubierta por GES.

Los programas de salud que buscan prevenir, detectar o subsanar los daños provocados por el asbesto sólo están dirigidos a trabajadores que hayan demostrado (a través del registro en planes de vigilancia médica) que alguna vez manipularon el asbesto. Por lo tanto, esto no incluye a familiares, trabajadores informales o personas que hayan habitado espacios en contacto con asbesto⁴

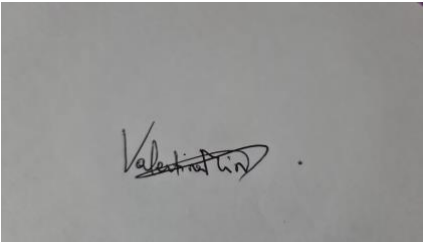
- b) Políticas de prevención y educación:** No existen políticas públicas destinadas a informar a la ciudadanía sobre los peligros del mineral que se encuentra en sus viviendas, agua potable y otros. Tampoco que apunten a informar y hacer seguimiento a quienes estuvieron expuestas al mineral por contaminación de empresas vecinas.
- c) Ingreso y producción con Asbesto:** No existe prohibición absoluta del asbesto, el DS 656 permite la utilización del mineral bajo ciertos requisitos. En este punto existe certeza del ingreso de asbesto a Chile después de su prohibición y la posibilidad cierta de su ingreso desde otros países en diversos productos como termos, maquillaje y otros.
- d) Manejo y Control de asbesto:** Existen graves falencias en este ámbito, como la falta de fiscalización suficiente para inspeccionar los retiros de asbesto que se realizan en viviendas y empresas, en Santiago y otras regiones del país. También en los costos que conlleva el retiro de asbesto, este es traspasado a los particulares, quienes además de no conocer los peligros del asbesto y su manipulación, no conocen los protocolos de retiro.

3. INICIATIVA DE NORMA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

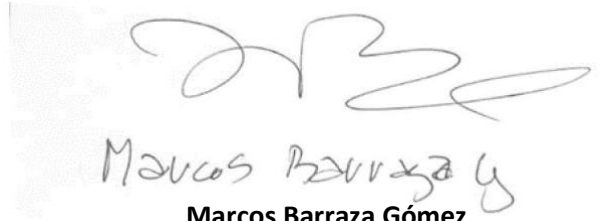
Artículo X: En caso alguno se admitirá la construcción de infraestructuras o el ejercicio de actividades económicas que impliquen la utilización de minerales o elementos reconocidos mortales, como el asbesto, o como dañinos a la salud o perjudiciales cuando alcanzan umbrales considerados críticos. A su vez, el Estado velará por una permanente revisión de los límites permitidos, de acuerdo a estándares científicos, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para ajustar la normativa, y todos los actos administrativos que sean pertinentes para el desarrollo de construcciones y/o actividades económicas a niveles seguros

⁴ Daniela Machtig (2017). Movimiento Unidos Contra el Asbesto, "EL ASBESTO, una tarea pendiente, informe sobre el panorama actual de Control y retiro de asbesto en Chile"


4. PATROCINANTES



Valentina Miranda Arce
20.389.625-5



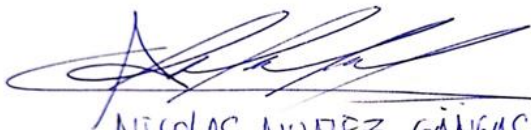
Marcos Barraza Gómez
10.791.360-7



Bárbara Sepúlveda Hales
16.097.504-0



Paola Grandón G.
13.475.059-6



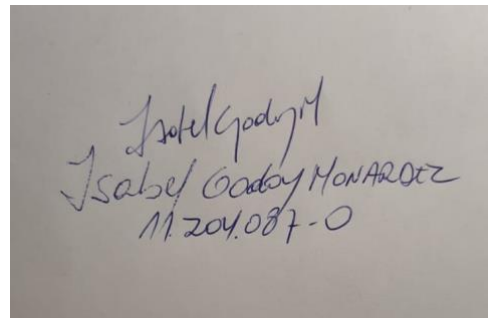
NICOLÁS NÚÑEZ CÁNGAS
16.621.552-8



Alejandra Pérez Espina
13.251.766-5



Giovanna Grandón Caro



Isabel Cordero Monarrez
11.204.087-0